



Buenos Aires, 24 de diciembre de 2012

RES. OAYF (RE) Nº 38 /2012

VISTO:

el expediente OAYF-540/12-0, caratulado "OAYF s/ Contratación de seguros s/ Caja Chica Especial" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF Nº 261/2012, dictada en el marco del Expediente DCC-122/12-0 caratulado "DCC s/ Contratación de Seguros", esta Oficina de Administración y Financiera resolvió "autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 30/2012 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación de Seguros contra Riesgo de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo a primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y Daños de computadoras portátiles y tablets, Flota Automotor y autoelevadores para el Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I (...) " integra la aludida resolución (fs. 1/9).

Que encontrándose el citado procedimiento en trámite, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió a esta Oficina de Administración y Financiera un cuadro con el detalle de los seguros contratados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivos vencimientos (fs. 10/13).

Que del mismo surge, en lo que aquí interesa, que el seguro de incendio, robo y daños de pc portátiles, impresoras portátiles, técnico fue contratado con la firma Nación Seguros S.A. produciéndose el vencimiento del mismo el 11 de diciembre de 2012, de forma que queda evidenciada la necesidad de contar con la cobertura del siniestros asegurado con esa firma, desde su vencimiento y hasta tanto culmine el procedimiento en trámite por Expediente DCC 122/12-0, y entren en vigencia lo seguros que por su intermedio se pretendan contratar.

Que en atención a lo señalado, esta Administración General entendió que se trata en el caso de servicios destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, y en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 7º del Anexo II de la Resolución CM Nº 97/2012 y en la Resolución CM Nº 969/2010 (fs. 15).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM Nº 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 18).

Que en tal estado, se requirió a la firma Nación Seguros S.A. mediante correo electrónico agregado a fojas 19, presupte la renovación por un (1) mes del contrato de seguro celebrado con esa compañía. Lo mismo fue reiterado por correos electrónicos agregados a fojas 28 y 41.

Que en respuesta a tal requerimiento, Nación Seguros S.A. remitió el presupuesto por la prórroga del seguro conforme lo solicitado, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2012 al 11 de enero de 2013, informando telefónicamente el valor del mismo en la suma de ochenta y tres pesos con 97/100 (\$83,97) (fs. 138 y 163/164).

Que encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, y acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación con Nación Seguros S.A. por la suma de ochenta y tres pesos con 97/100 (\$83,97), por el servicio de seguro de incendio, robo y daños de pc portátiles, impresoras portátiles, técnico con vigencia desde el 11 de diciembre de 2012 hasta el 11 de enero de 2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389), y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

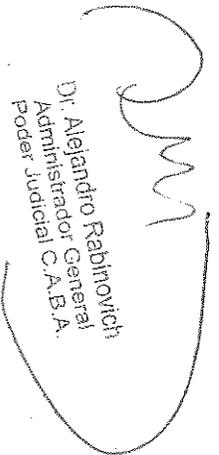
**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación de Nación Seguros S.A. por la suma de ochenta y tres pesos con 97/100 (\$83,97), por el servicio de seguro de incendio, robo y daños de pc portátiles, impresoras portátiles, técnico con vigencia desde el 11 de diciembre de 2012 hasta el 11 de enero de 2013, conforme las especificaciones remitidas por correo electrónico de fojas 28 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas fs. 138 y 163/164. Ello, en función de los argumentos expuestos en la presente.

Artículo 2°: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

  
Dr. Alejandro Rabitovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

RES. OAYF (RE) N° 38 /2012